



LICEO MIXTO LOS CENTAUROS

RESOLUCIONES: 4262 del 07 de octubre 1994/ 4-31 del 24 de septiembre 1996
/3467 del 03 de noviembre de 1999/ 07-0211 del 4 de enero de 2010.

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

TARIFA EDUCATIVA 2026

CUOTA ANUAL DE DERECHO ACADEMICO POR ESTUDIANTE 2026

CARNET ESTUDIANTIL: Documento laminado en plastificación dura con foto, porta carnet.	\$ 46.640
Agenda app: Manual de convivencia y física	\$ 72.862
Seguro estudiantil voluntario	\$ 22.947
Expedición de certificados (a solicitud)	\$ 21.785
Expedición de constancias (a solicitud)	\$ 12.449
SALIDAS PEDAGOGICA ANULAS (2 VOLUNTARIAS)	\$ 248.974
DERECHOS DE GRADO UNDECIMO INCLUYE: Carpeta con diplomado, dos actas de graduación y certificado de estudio correspondiente a grado cursado en la institución	\$ 372.888

Dentro del valor de la matricula se incluirá el valor del carnet y la agenda escolar, de acuerdo a la siguiente tabla.

GRADO	Valor Anual del 01 de diciembre al 18 de diciembre 2025
Transición	\$ 650.000
1	\$ 650.000
2	\$ 650.000
3	\$ 650.000
4	\$ 710.000
5	\$ 710.000
6	\$ 710.000
7	\$ 710.000
8	\$ 710.000
9	\$ 710.000
10	\$ 710.000
11	\$ 710.000



LICEO MIXTO LOS CENTAUROS

RESOLUCIONES: 4262 del 07 de octubre 1994/4731 del 24 de septiembre 1996 /3467 del 03 de noviembre de 1999/ 07-0211 del 4 de enero de 2010.

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

En concordancia a lo estipulado en resolución de costos No. 019805 del 30 de septiembre del 2025, "por la cual se establece los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas y pensiones de servicio de educación prescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2026". Que según resolución se inscribe que se debe tener en cuenta los parámetros de fijación de tarifas para el año 2026 como:

Parámetro de incremento vigencia 2024	Incremento 2025
% Incremento libre en el primer Grado	
Puntaje por clasificación en autoevaluación	0.83%
Índice de precios al consumidor IPC (6.12)	5.10%
Adicional por escalafón Docente Decreto 2277 de 1979 (1.6%)	
Adicional régimen Libertad Regulada por puntaje (0,5%)	0.5%
Adicional incentivo Decreto 1421 del 2017-Educación inclusiva (0,25%)	0.3%
Valor del incremento	6.73%

Que teniendo en cuenta la autoevaluación institucional (EVI) y el reporte financiero de establecimientos privados y que el colegio cuenta con un puntaje de autoevaluación del 117; puntaje en recurso 112 ubicados en grupo el régimen de LIBERTAD REGULADA. Para un incremento en el primer grado ofrecido (Transición) es libre y para los siguientes grados el incremento se realiza sobre la tarifa autorizada por resolución No. 07-066 del 11 de diciembre, del año inmediatamente anterior, según clasificación de régimen equivalente al 6.73% Que, en mención de estas consideraciones, el consejo directivo da a conocer las tarifas aplicadas por resolución: según porcentaje aplicado como resultados de los incrementos en cumplimiento a los parámetros vigencia 2025.

La matrícula incluye agenda, carnet y seguro estudiantil, módulos martes de prueba y calendario matemático
A partir de la resolución se comunica socializa y adopta.

Nota aclaratoria: Cualquier duda será atendida con los soportes que reposen en la institución.

ENTERADO Y FIRMADO DEL COMUNICADO

PADRE DE FAMILIA

Cordialmente,

LICEO MIXTO LOS CENTAUROS
L.C.S.A.S.
BLANCA CECILIA DÍAZ SANTANA
Gerente Educativa / Rectora



LICEO MIXTO LOS CENTAUROS

RESOLUCIONES: 4262 del 07 de octubre 1994/4731 del 24 de septiembre 1996
/3467 del 03 de noviembre de 1999/ 07-0211 del 4 de enero de 2010.

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

"EL ÉXITO NO SE LOGRA SOLO CON CUALIDADES ESPECIALES, ES SOBRE TODO UN TRABAJO DE CONSTANCIA DE METODO Y E ORGANIZACIÓN"

10 de noviembre de 2025.

Cordial saludo:

Reciban bendiciones de éxito en sus labores diarias. La presente tiene como fin comunicar a ustedes los valores de matrícula, pensiones, otros costos adoptados y aprobados por el consejo directivo para el año 2026. Agradecemos su colaboración, apoyo y acompañamiento en este proceso continuo de auto cohe y heteroevaluación, para el crecimiento de nuestra institución ya que gracias a este desempeño hemos podido ubicarnos en el índice sintético de calidad educativa. En régimen de libertad regulada por puntaje mediante resolución No 019805 del 30 de septiembre del 2025; autorizando un porcentaje de incremento libre en el primer grado y 6.73% para los cursos de primero a undécimo por haber obtenido un puntaje en proceso de autoevaluación de 117; puntaje en recursos 112.

CIRCULAR #2 TOMADA DE ACTA NUMERO 6 CONSEJO DIRECTIVO

COMO PROPUESTA DE BENEFICIO PARA EL AÑO 2026 Y EN USO DE LA ECONIMIA INSTITUCIONAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO O SUBSIDIO PARA CADA UNO DE LOS GRADOS ESTIMULADO LOS PAGOS PUNTUALES DE LOS PADRES DE FAMILIA TAL COMO APARECE ESPECIFICO EN LA TABLA A CONTINUACIÓN.

GRADO	Valor pensión	Beneficio porcentaje	valor pensión	Beneficio porcentaje	Valor final
			DEL 1 AL 10 Calendario	DEL 11 AL 25 Calendario	del 26 en adelante
Transición	\$ 260.000	59%	\$ 290.000	24%	\$ 312.000
1	\$ 260.000	56%	\$ 290.000	50%	\$ 312.000
2	\$ 260.000	55%	\$ 290.000	50%	\$ 312.000
3	\$ 260.000	54%	\$ 290.000	48%	\$ 312.000
4	\$ 260.000	54%	\$ 290.000	48%	\$ 312.000
5	\$ 260.000	43%	\$ 290.000	37%	\$ 312.000
6	\$ 260.000	42%	\$ 290.000	35%	\$ 312.000
7	\$ 260.000	39%	\$ 290.000	32%	\$ 312.000
8	\$ 260.000	33%	\$ 290.000	26%	\$ 312.000
9	\$ 260.000	17%	\$ 290.000	7%	\$ 312.000
10	\$ 270.000	13%	\$ 305.000	2%	\$ 312.000
11	\$ 270.000	13%	\$ 305.000	2%	\$ 312.000